

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2019

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO ValleE

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	DESCRIPCIÓN.....	3
3.	DEFINICIONES RELEVANTES EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	3
4.	REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR.....	6
5.	CRONOGRAMA.....	8
6.	MECÁNICA.....	8
7.	BENEFICIOS.....	11
8.	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA.....	13
9.	CONFIDENCIALIDAD.....	14
10.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	15
11.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	16
12.	AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y VIDEO.....	17
13.	INDEMNIDAD.....	17



Cierre de la convocatoria
marzo
17 de 2019

E

Ya le
pones
entusiasmo
ahora
necesitas
estrategia

Felipe Garcia
CTU Pródigos

Camila Daza
CCO Pródigos

Elévate a la **E**

Participa en **Valle E**, el programa de fortalecimiento empresarial que te ayuda a consolidar tu negocio brindándote las mejores herramientas para hacerlo.

Inscríbete en: www.ccc.org.co/vallee



1. INTRODUCCIÓN

ValleE tiene una trayectoria de seis (6) versiones, de las cuales las dos (2) primeras se realizaron como concurso y las cuatro (4) siguientes como programa de acompañamiento. Es así que a lo largo de las versiones del programa, este se ha convertido en un referente del emprendimiento con potencial de alto impacto en etapa temprana en el Valle del Cauca.

Para 2019 se realizará la séptima versión del programa ValleE, esta iteración acompañará hasta sesenta y cinco (65) emprendimientos distribuidos en (2) grupos (grupo A, grupo B). El grupo A tendrá hasta cuarenta (40) emprendimientos y el grupo B tendrá hasta veinticinco (25) emprendimientos, con el fin de aumentar el impacto y el alcance de **ValleE 2019**.

2. DESCRIPCIÓN

El programa de Emprendimiento ValleE, liderado por la Red Regional de Emprendimiento del Valle del Cauca (en adelante RREV), busca identificar, promover y fortalecer el emprendimiento con potencial dinámico y de alto impacto en la región. El programa está enfocado en proyectos o empresas nacientes que tengan un potencial de crecimiento rápido, rentable y sostenido, con un alto nivel de innovación, que a futuro logren impulsar el crecimiento económico del Valle del Cauca, con la generación de empleo, ingresos en ventas y su expansión nacional e internacional.

2.1 ¿Quiénes pueden participar en ValleE?

Aquellos emprendedores que tengan un proyecto o empresa naciente entre 0 a 3 años, y que cuenten con menos de 400 millones de pesos en ventas anuales¹, con un alto potencial de crecimiento para convertirse en una pequeña o mediana empresa en poco tiempo. El proyecto o empresa naciente puede ser presentado por persona natural o persona jurídica. Las personas jurídicas y naturales formalizadas² que deseen inscribirse al programa deberán haber realizado la renovación de su matrícula mercantil del año 2018.

3. DEFINICIONES RELEVANTES EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA³

3.1 Emprendedores: Es una persona natural o jurídica con capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

¹ Empresas que tengan más de (3) años de constitución pueden participar en el programa, siempre y cuando se registren con un nuevo modelo de negocio para la empresa que estén validando.

² Aquellas personas naturales que estén matriculadas como comerciantes en la Cámara de Comercio Respectiva.

³ Algunas definiciones han sido tomadas o referenciadas de: Términos de Referencia de Concurso de Destapa Futuro Bavaria, Estudio de IMPACTA - Panorama del Ecosistema de Emprendimiento en Bogotá.

3.2 *Emprendimiento:* Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado y su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. En otras palabras, es la capacidad del emprendedor de crear y capturar valor extraordinario en el mercado.

3.3 *Proyecto naciente:* Hace referencia a aquellas ideas, prototipos, productos, modelos de negocio en procesos de validación, de los emprendedores en su etapa de inicio y hasta los tres (3) años de operación. Se diferencia de empresa naciente, porque aún no se encuentran matriculados ante una Cámara de Comercio.

3.4 *Empresas nacientes:* Hace referencia a las empresas formalmente matriculadas ante una Cámara de Comercio con una antigüedad entre un (1) día y hasta tres (3) años de operación. **También se incluyen entidades sin ánimo de lucro.**

3.5 *Emprendedor por oportunidad:* Aquellas personas que al tomar la decisión de acometer la actividad emprendedora han analizado en algún grado de detalle las diversas opciones que poseen, han definido la existencia de una oportunidad emprendedora y han seleccionado esa actividad emprendedora frente a otras alternativas.

3.6 *Emprendimiento con alto potencial de crecimiento:* Emprendimientos con potencial de convertirse en una mediana empresa en poco tiempo, donde el conocimiento, el talento humano y la gestión tecnológica, acceso a recursos de financiación/inversión, gobierno corporativo son fundamentales para crecer por encima del promedio.

Características:

- 3.6.1** Cambia la forma de hacer los negocios (transforma reglas de la industria) anticipándose al futuro (tendencias).
- 3.6.2** Intensivo en conocimiento con propuestas de valor diferenciadas o innovadoras.
- 3.6.3** Modelo de negocio con capacidad de expansión y escalabilidad, orientado a mercados globales (nacionales e internacionales).
- 3.6.4** Equipo de emprendedores a quienes se les identifica un liderazgo, habilidades gerenciales y directivas fundamentales para el crecimiento de su negocio.
- 3.6.5** Implementan procesos de protección de marca, denominación de origen o propiedad intelectual.
- 3.6.6** Contarán con ventas potenciales de \$4.000 millones en los próximos 10 años.
- 3.6.7** El equipo emprendedor ha realizado o tiene presupuestado realizar una inversión inicial de \$50 millones de pesos en promedio.

- 3.6.8** Se identifican en el negocio prioridades en temas de conocimiento, Innovación, talento humano, la gestión tecnológica, acceso a recursos de financiación/inversión y gobierno corporativo.
- 3.6.9** Pueden convertirse en un emprendimiento dinámico entre un período de uno (1) a dos (2) años de funcionamiento y/o un emprendimiento de alto impacto entre tres (3) a cinco (5) años.

3.7 *Emprendimiento dinámico:* Es un emprendimiento que crece de manera rentable, rápida y sostenida, capaz de reinventar y lograr un nivel de ventas significativo en una década y que tienen el potencial presentar indicadores como: margen operativo superior al 8%, ventas iniciales acumuladas superiores a \$400 millones si tienen menos de tres (3) años. Son emprendimientos basados en un alto grado de diferenciación e incluso de innovación y una clara voluntad de acumulación (muy por encima de la media de su sector) como para al menos convertirse en una mediana empresa.

3.8 *Emprendimiento de alto impacto:* Empresas con capacidad para transformar y dinamizar las economías a través de la innovación y el empleo de calidad. Es un emprendimiento que crece rápida y sostenidamente, capaz de reinvertir y de lograr un nivel de ventas bastante significativo en una década. Los indicadores que lo caracterizan son: Ventas actuales superiores a los \$6.000 millones de pesos colombianos y superiores a las del rango de la industria durante la primera década de existencia, margen operativo superior al 10% en el año anterior. Las ventas y la rentabilidad deben perdurar en el tiempo, para que el emprendimiento sea exitoso.

3.9 *Innovación:* Es el desarrollo de nuevos productos, servicios y en especial modelos de negocio que generen valor económico, que estén relacionados con la dinámica de los mercados, estrategia de las empresas, la identificación de necesidades latentes en los consumidores, la generación y adaptación de conocimiento y tecnología. Finalmente, la innovación debe estar atada al EBITDA y debe significar crecimiento.

3.10 *Ideación:* El emprendedor descubre oportunidades y genera ideas de negocio que deben validarse.

3.11 *Plan de negocio:* El emprendedor cuantifica, cualifica y estructura financieramente el proyecto de emprendimiento, mediante procesos de validación documental de su idea.

3.12 *Comienzo / Start – up:* El emprendedor genera prototipos de sus productos y servicios, realiza procesos de validación directos en el mercado y establece el modelo definitivo de negocio para su proyecto. Esta etapa en el contexto anglosajón se conoce como start-up.

3.13 *Aceleración:* El emprendedor desarrolla su proyecto mediante sus ventas, formaliza su organización e implementa procesos operativos sistémicos que buscan sostener la empresa.

3.14 Entrenamiento y capacitación: Herramientas y metodologías prácticas para el fortalecimiento del emprendedor y su proyecto de negocio o empresa.

3.15 Acompañamiento técnico: Asesorías y mentorías especializadas en gestión empresarial que parten de un diagnóstico de necesidades para abarcar las áreas de oportunidad de mayor prioridad para los proyectos o empresas. El acompañamiento busca potencializar y/o fortalecer el crecimiento y la aceleración empresarial del emprendedor.

3.16 Red Regional de Emprendimiento del Valle del Cauca (RREV): Es una alianza conformada actualmente por 11 instituciones, públicas y privadas, adscrita a la Gobernación del Valle del Cauca. El propósito de esta Red consiste en la articulación de diferentes actores regionales alrededor de iniciativas que promuevan el emprendimiento dinámico empresarial en el Valle del Cauca. Una iniciativa de la RREV es **ValleE**.

4 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

El Emprendedor deberá cumplir con los siguientes **requisitos** para participar:

4.1 Será requisito indispensable para participar y mantener la vinculación al programa, en caso de resultar seleccionado, declarar y dejar constancia que el proyecto de emprendimiento que se presentará al programa es de autoría propia y que con él no se transgrede ninguna norma sobre propiedad intelectual. En caso de que se compruebe que el emprendedor no ha cumplido con la normatividad sobre propiedad intelectual, será causal para que inmediatamente sea excluido del programa con independencia en la etapa en que se encuentre en el programa. Ante una eventual reclamación relacionada con propiedad intelectual el emprendedor dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali y a la RREV.

4.2 Si es persona natural no matriculada, ser mayor de 18 años.

4.2 Se podrán registrar emprendimientos nacientes con más de tres (3) años de matriculados, siempre y cuando se registren con un nuevo modelo de negocio que estén validando.

4.3 En caso de que el equipo de trabajo esté compuesto por personas empleadas en empresas legalmente constituidas, no podrán presentar en ningún momento proyectos relacionados con procesos de investigación propios de la empresa en donde laboren.

4.4 Los proyectos de negocio y empresas deberán ser viables y lícitos, de acuerdo con la legislación colombiana vigente. En ningún caso se aceptarán ideas de negocio que contraríen, aun potencialmente, la moral, el orden público, las buenas costumbres y la ley; o que impliquen un

riesgo legal o reputacional para la Cámara de Comercio de Cali y/o de las instituciones que hacen parte de la RREV.

- 4.5 En caso de que el emprendedor sea una persona jurídica, la misma no deberá estar incurso en causales de disolución.
- 4.6 El emprendedor no debe figurar en la “Lista Clinton”, ni en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- 4.7 El derecho a participar en el programa es intransferible, el emprendimiento que presente su propuesta debe participar del proceso y podrá alternarse la participación con su equipo emprendedor.
- 4.8 Solamente se aceptará una propuesta de negocio por cada emprendedor participante.
- 4.9 Contar con el tiempo para dedicarse un 100% a su proyecto o empresa.
- 4.10 Los emprendedores deben acreditar y garantizar la exactitud y veracidad de los datos e información que entreguen durante el transcurso del programa.
- 4.11 Comprometerse a cumplir con las actividades, cronogramas y deberes estipulados por el programa. Asistir a talleres, seminarios, charlas y actividades que el comité coordinador realice con el fin de alcanzar los conocimientos y cumplir con los requisitos. **La no asistencia a cualquiera de las actividades estipuladas en el programa podría ser considerada causa de retiro del emprendedor.**
- 4.12 Informar y notificar por escrito al comité coordinador los cambios de integrantes en el respectivo equipo que participaran del programa, ya sea de agregación o retiro. Los cambios al interior de los equipos serán revisados con sus respectivas razones para validar si el cambio es viable o no, sin embargo, se debe notificar la razón por la cual se efectúa.
- 4.13 El comité coordinador, la Cámara de Comercio y la RREV no intermediarán en disputas originadas dentro de los equipos participantes, ni entre ellos.
- 4.14 Respetar los plazos y fechas establecidos para la realización del programa.
- 4.15 Cumplir con todas las condiciones descritas en el presente documento.
- 4.16 La participación en este programa implica el conocimiento y aceptación de los términos de referencia estipulados en este documento, lo cual se entenderá por el sólo hecho de su inscripción y participación en ValleE.

4.17 Cuando resulten seleccionados los emprendimientos, éstos deberán firmar un documento de vinculación en el cual aceptarán las condiciones y deberes para la ejecución del programa.

4.18 Inscribirse a través del diligenciamiento del formulario dispuesto en la página web www.ccc.org.co/vallee o directamente a través del siguiente link: <http://bit.ly/vallee2019>

La inscripción a ValleE no tiene ningún costo

5 CRONOGRAMA⁴

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la Cámara de Comercio de Cali.

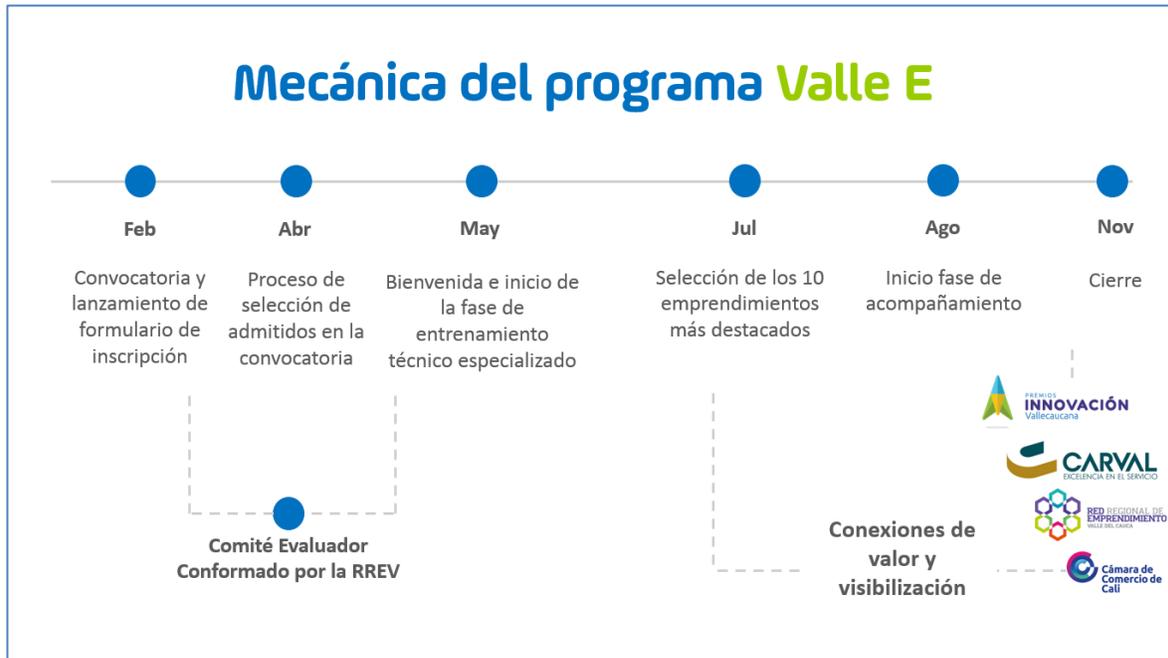
Actividades	Fechas
Fase de Convocatoria e inscripciones	Del 11 de febrero al 17 de marzo de 2018.
Fase de Selección de los hasta 65 emprendimientos	Abril de 2019
Publicación de los proyectos/empresas Seleccionadas	03 de Mayo de 2019
Fase de Entrenamiento Empresarial	De Mayo a Julio de 2019
Selección de los hasta 10 emprendimientos más destacados.	Agosto de 2019.
Fase de acompañamiento	Agosto a Noviembre de 2019
Cierre del programa	Noviembre o Diciembre de 2019

6 MECÁNICA

ValleE cuenta con cuatro (4) fases, las cuales se desarrollarán a lo largo del programa, en el siguiente orden: (i) Convocatoria, (ii) Selección, (iii) Entrenamiento Empresarial y (iv) Acompañamiento.

La coordinación puede cambiar las fechas cuando desee si técnicamente se requiere.

⁴ Las fechas pueden cambiar de acuerdo con el desarrollo del programa.



6.1 FASE DE CONVOCATORIA

Los participantes deberán diligenciar el formulario de registro al programa, ubicado en la página web de la Cámara de Comercio de Cali. No se reciben inscripciones por fuera de la página web, ni por fuera de las fechas estipuladas: **Del 14 de febrero al 17 de marzo de 2019 hasta las 11:59 pm.**

Adicionalmente, se realizarán sesiones informativas de la convocatoria para aclarar dudas sobre el formulario de inscripción y el programa en general.

NOTA: Si desea asistir a la socialización, por favor tener en cuenta que se va a realizar de manera presencial o virtual y se requiere confirmar asistencia, a través del envío de un correo electrónico a la dirección: vallee@ccc.org.co.

6.2 FASE DE SELECCIÓN

Del total de inscritos durante la convocatoria, se seleccionan hasta cuarenta (40) emprendedores para el **grupo A** y hasta veinticinco (25) emprendedores para el **grupo B** que cumplan con los criterios definidos para participar en la versión del año 2019. Los emprendimientos inscritos serán evaluados por una comunidad de expertos⁵. Los proyectos que pasen al último filtro serán revisados por lo menos tres (3)

⁵ La comunidad de expertos será seleccionada por la Cámara de Comercio de Cali y está conformada por integrantes de las redes locales y regionales de emprendimiento, al igual que Entidades del ecosistema nacional también podrán pertenecer a este selecto grupo.

veces por un experto diferente cada vez y se promediará esa calificación de los tres (3), con el propósito de generar un ranking de los proyectos elegibles de la región.

La publicación de los resultados de los hasta sesenta y cinco (65) emprendimientos seleccionados para cada grupo se hará a través de la página web de la Cámara de Comercio de Cali o vía correo electrónico, de acuerdo con la determinación de la Cámara de Comercio de Cali.

6.3 FASE DE ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL⁶

Una vez que los hasta sesenta y cinco (65) participantes hayan sido seleccionados, inician la fase de **entrenamiento empresarial** a través de diferentes **bootcamps de emprendimiento** dictados por la Cámara de Comercio de Cali. Al finalizar los bootcamps los emprendedores pueden acceder a una bolsa de máximo tres (3) horas de consultoría por emprendimiento, si así lo desean. El tiempo para consumir la bolsa de horas podrá ser paralela a los bootcamps y su duración no podrá sobrepasar el tiempo de la fase de entrenamiento empresarial. Una vez se cumpla el tiempo en el que se puede consumir la bolsa de horas, se ejecuta el **segundo proceso de selección** en el que el comité coordinador determina hasta diez (10) emprendimientos de los hasta sesenta y cinco (65) participantes para continuar en la fase de acompañamiento, con la finalidad de que estos construyan la primera versión de un plan de crecimiento a 12 meses.

Los bootcamps de la fase de entrenamiento empresarial contarán con los siguientes enfoques:

1. Modelo de negocio + Pitch.
2. Modelo financiero y opciones para el levantamiento de Capital.
3. Prototipado y Validación.
4. Comercial/ventas.

6.4 FASE DE ACOMPAÑAMIENTO

Hasta diez (10) emprendimientos que cumplan con los requisitos de evaluación del segundo proceso de selección serán beneficiarios de recibir acompañamiento especializado y técnico. Los emprendimientos seleccionados iniciarán la etapa de acompañamiento que puede comprender un término de duración entre dos (2) a tres (3) meses en los que adquirirán herramientas para crecer de manera rápida, rentable y sostenida.. En esta fase cada emprendedor contará con un asesor para robustecer su proyecto o empresa naciente.

Las asesorías van a permitirle a los emprendedores seleccionados, contar con el acompañamiento de empresarios y/o consultores experimentados, al momento de implementar sus planes de crecimiento.

⁶ La fase de formación aplica de igual manera para los 30 participantes del segundo grupo.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE VALLE E 2019

Emprendimientos que ingresan a la fase de entrenamiento empresarial:

Los criterios de selección definidos que se tendrán en cuenta por parte de los evaluadores para la selección de los hasta sesenta y cinco (65) emprendimientos, son los siguientes:

EMPREDIMIENTO	
Facturación /Tracción	Ventas anuales menores a \$400 millones de pesos / Que cuenten con prototipos, productos mínimos viables (PMV), personas que hayan comprado el servicio o producto, entre otros aspectos que demuestren la implementación real del emprendimiento
Modelo de Negocio	Innovador con potencial de escalar y capacidad de convertirse en una empresa de crecimiento rápido, rentable y sostenido.
Ventaja Competitiva	Que sea clara, fácil de entender para un jurado.
Tamaño de Mercado	Atractivo que sobrepase la región y el país.
Sector Económico	Multisectorial: manufactura, servicios, logística, desarrollo tecnológico, agroindustria, etc.

EQUIPO EMPRENDEDOR	
Nivel de Innovación	La innovación es y ha sido clave para su crecimiento (Nuevos mercados, más tecnología, nuevos modelos, transformación de industrias).
Visión global	Exportación/Importación como herramientas para su expansión y consolidación.
Equipo	Deben pensar en grande, tener habilidades de liderazgo, apertura al cambio, alta motivación, contar con valores y principios sólidos. Fundamental el compromiso con el programa Valle E.

Emprendimientos que ingresan a la fase de acompañamiento:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los hasta diez (10) emprendimientos más destacados que podrán acceder a la fase de acompañamiento personalizado, se fundamentan en el cumplimiento de los indicadores definidos durante la fase de Entrenamiento Empresarial. Los indicadores serán medidos periódicamente.

7 BENEFICIOS

7.1 CONEXIONES DE VALOR Y VISIBILIZACIÓN

Los emprendimientos más destacados tendrán la oportunidad de presentar sus proyectos/empresas ante empresarios del ecosistema regional, encontrarán conexiones y networking de valor para innovar sus modelos de negocio.

Habrán algunos⁷ emprendimientos que contarán con la oportunidad de participar en eventos, ruedas de negocios, misiones, entre otros reconocimientos del ecosistema regional de emprendimiento

Habrán algunos emprendimientos que podrán contar sus historias ante medios de comunicación como revistas especializadas, con el fin de fortalecer sus redes de contacto y explorar oportunidades de negocio.

7.2 LOS HASTA SESENTA Y CINCO (65) EMPRENDIMIENTOS SELECCIONADOS OBTENDRÁN:

- a. Beca para participar en los bootcamps de emprendimiento de la Cámara de Comercio de Cali.
- b. Sesiones de networking.
- c. Bolsa de horas de asesorías personalizadas, sujetas a consumo.

7.3 LOS HASTA DIEZ (10) EMPRENDIMIENTOS QUE PASAN A LA FASE DE ACOMPAÑAMIENTO OBTENDRÁN:

Además de los beneficios que ya obtuvieron al ser parte de los hasta sesenta y cinco (65) participantes, podrán acceder a:

- a. Acceso a agendas comerciales.
- b. Asesorías personalizadas para estructurar un plan de crecimiento a 12 meses.
- c. Durante el desarrollo del programa podrá haber otros reconocimientos adicionales.

IMPORTANTE: Si en el **grupo A**, llegan a quedar seleccionados más de cinco (5) emprendimientos que pertenezcan al sector de industrias creativas o economía naranja, estos emprendedores recibirán un bootcamp o asesoría adicional especializado en herramientas empresariales para el sector de economía naranja. En caso tal que no queden seleccionados emprendimientos de economía naranja, este beneficio especial no aplica.

8. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. El Comité Coordinador del Programa “ValleE” solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el emprendedor, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que el

⁷ En caso tal que no se presenten oportunidades de visibilización, ni conexiones de valor para los emprendimientos: el comité coordinador no está obligado generar estos beneficios.

emprendedor sea declarado como rechazado y por ende no podrá ser seleccionado como participante del Programa.

La Cámara de Comercio podrá rechazar la postulación de un participante en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por la Cámara de Comercio.
- Cuando el postulante no subsane la documentación o información incompleta o faltante en los términos establecidos por la Cámara de Comercio.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

8. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

8.1 Integrantes del comité coordinador: harán parte del comité los representantes de la Cámara de Comercio de Cali.

El comité coordinador se compromete a:

- 8.1.1** Poner al alcance, para el desarrollo y ejecución del programa, los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos propuestos.
- 8.1.2** Informar a los participantes, vía e-mail o mediante publicación en la página web institucional, los resultados obtenidos por su proyecto.
- 8.1.3** Informar a los participantes sobre cualquier modificación de las condiciones del programa. Esta información será publicada en el sitio web de la Cámara de Comercio de Cali destinado para el programa.
- 8.1.4** El comité coordinador se abstendrá de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los equipos participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- 8.1.5** **El comité coordinador, se reserva el derecho de CANCELAR, SUSPENDER O MODIFICAR EL PROGRAMA, previa notificación en la página web: www.ccc.org.co/vallee.**

8.2 Facultades del comité coordinador

El comité coordinador del programa **ValleE** se reserva el derecho a aceptar o rechazar las distintas postulaciones, evaluando el cumplimiento de los requisitos del programa. Asimismo, las decisiones que

adopte el comité durante la realización de **ValleE** tendrán carácter definitivo. Los participantes aceptarán y acatarán dichas decisiones y no procederá reclamo o impugnación alguna.

8.3 Procedimiento en caso de incumplimiento a estos términos de referencia:

El comité coordinador evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible fraude o incumplimiento con el programa. El comité coordinador comunicará por escrito (vía correo electrónico) al emprendedor el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la carta de compromiso firmada por él y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el Emprendedor tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, el comité coordinador realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para expulsar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el emprendedor, el comité considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el emprendedor no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será expulsado del programa automáticamente a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte del comité.

Asimismo, en caso en que el emprendedor sea persona jurídica o persona natural ya formalizada, será retirada del programa de manera automática si al momento de iniciar la fase de Entrenamiento Técnico no ha renovado su matrícula mercantil⁸ correspondiente al año 2019.

9. CONFIDENCIALIDAD

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre los proyectos/empresas que se presentarán, el comité coordinador y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los proyectos/empresas y la información que se derive de los mismos que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de los proyectos.

Los organizadores, coordinadores, miembros del jurado calificador, los asesores, colaboradores, los participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes. Se entiende que el compromiso asumido en el programa no alcanza aquella información contenida en los proyectos que ya se encuentre en el dominio público al momento de la presentación de los mismos.

⁸ La matrícula mercantil se deberá renovar anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año. Artículo 33 del Código de Comercio

Sin perjuicio de lo anterior, para estos efectos los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité coordinador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes o a los proyectos presentados por éstos se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses, y/o de los coordinadores del programa.

En relación con la información confidencial convienen

Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.

Informar inmediatamente al comité coordinador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas.
- Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el comité coordinador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Al aceptar, usted acredita que el proyecto que presenta es producto de su ingenio y autoría, y que no se encuentra protegido por los derechos de autor. En caso de estarlo, la titularidad de estos derechos pertenece al participante.

Bajo ninguna circunstancia la Cámara de Comercio de Cali, la Gobernación del Valle y/o la RREV asumirán la titularidad o los derechos de los proyectos presentados a ValleE. Asimismo, no se hará responsable de disputas que puedan originarse por conflictos relacionados con derechos de propiedad intelectual.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

11.1 Deberes y obligaciones del manejo de la Información

El emprendedor se obliga a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección y tratamiento de datos personales y habeas data (Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen). Este responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

11.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio

Utilizaremos los datos personales suyos, tales como su correo electrónico, número celular, número de teléfono, dirección de correspondencia, ciudad, número de identificación tributaria para comunicarnos con usted, con fines comerciales, operativos, publicitarios, mailing, telemarketing e invitación a eventos de la Cámara de Comercio de Cali y demás actividades propias de su actividad cameral, así como para el uso y almacenamiento de los mismos para estudios de marketing con el objeto de mantenerlo informado de algunos productos y servicios que puedan resultar ser de su interés en general, para el desarrollo de las funciones propias de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, el Decreto Único reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, para lo anterior, utilizaremos algunos medios de comunicación como la vía electrónica como canal de comunicación. Igualmente se transferirá y/o transmitirá la información suministrada a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos.

Adicionalmente, se informa que los datos de carácter personal suministrados por los emprendedores serán tratados con la finalidad de realizar la evaluación, análisis estadístico (la información agregada y los resultados de la evaluación del programa podrán ser publicados, manteniendo la confidencialidad de los datos individuales de los emprendedores y sus proyectos) y seguimiento del programa. Estos datos serán entregados a los evaluadores que la Cámara de Comercio designe para llevar a cabo tal fin.

La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desea conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, ingrese al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>.

12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y VIDEO

El Emprendedor autoriza a los organizadores del programa ValleE, para el uso de su imagen, voz y video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz o video del emprendedor no generará remuneración ni beneficio económico alguno, para éste. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, los organizadores del programa ValleE podrán utilizar las imágenes, voz y video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, los organizadores del programa ValleE quedan facultados para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

13. INDEMNIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia el participante que resulte seleccionado dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali y a las instituciones que comprenden la RREV, cuando haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de otro participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a las instituciones que comprenden la RREV, en virtud del desarrollo y ejecución del programa de ValleE.